

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB

DECRETO SECC. 1ª N°.....

LAS CONDES, 29 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N°2122 de fecha 02 de octubre de 2014; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a las propiedades ubicadas en Pasaje GENERAL CAROL URZUA N° 7043 y N° 7051, perteneciente a INMOBILIARIA D.S.E. LTDA RUT., N° 77.219.250-9, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Schanira Eskenazi, Rut. N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], comuna de Las Condes, en los cuales se verificó el estado de abandono, poca higiene y limpieza de las propiedades antes mencionada, el INF. DOM N° 417/2014 de fecha 06 de octubre de 2014 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones las propiedades ubicadas en Pasaje GENERAL CAROL URZUA N° 7043 y N° 7051, pertenecientes a la INMOBILIARIA D.S.E. LTDA RUT., N° 77.219.250-9, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Schanira Eskenazi, Rut. N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], comuna de Las Condes.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararlas **PROPIEDADES ABANDONADAS**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predios, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes